

2.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia y en los tablones de anuncios de la Corporación, a los efectos legales pertinentes, otorgándose a los aspirantes excluidos el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones, en los términos del art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Transcurrido el plazo otorgado en el párrafo anterior sin que se haya producido subsanación o reclamación alguna se entenderá elevada a definitiva la presente relación provisional.»

Todo lo cual se hace público para general conocimiento.

Valencia, 18 de abril de 2007.—La diputada delegada de Personal, Sagrario Sánchez Cortés.

10247

ADMINISTRACION CENTRAL

Confederación Hidrográfica del Júcar

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Júcar sobre concesión de aguas subterráneas en el término municipal de Requena.

ANUNCIO

Se somete al trámite de información pública la siguiente solicitud de concesión de aguas, presentada en esta Confederación Hidrográfica del Júcar:

EXPEDIENTE: 2006CP0105.

PETICIONARIO: M^a Isabel Llambes Sánchez.

T.M. DONDE RADICAN LAS OBRAS: Requena.

T.M. DONDE RADICAN EL APROVECHAMIENTO: Requena.

UNIDAD HIDROGEOLOGICA: 08.24 Utiel-Requena.

CLASE DE APROVECHAMIENTO: Subterráneo.

DESTINO DEL AGUA: Para riego de goteo de 7,040 hectáreas de viñedo leñosos.

NECESIDADES HIDRICAS TOTALES:

Volumen máximo anual: 3.150 m³/año.

Caudal máximo instantáneo: 2,4 litros/seg.

CARACTERISTICAS:

Aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante un sondeo de 84 metros de profundidad, y 180 milímetros de diámetro inicial de perforación. Su situación queda determinada por las coordenadas (U.T.M.): X = 660.097; Y = 4.373.227, dentro del paraje Azagador, en el término municipal de Requena, polígono 48, parcela 649, de acuerdo con el proyecto correspondiente incorporado al expediente.

De conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Aguas (R. D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio) y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986, se abre información pública sobre dicha petición por un plazo de UN MES, contado desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinada en esta Confederación Hidrográfica del Júcar (Avda. Blasco Ibáñez, nº 48, de Valencia), la documentación aportada al expediente, así como formular las reclamaciones que se estimen pertinentes. Los escritos de reclamación podrán presentarse en el Registro de la Confederación Hidrográfica, o por cualquier otro medio admitido por las disposiciones vigentes.

Valencia, a 21 de marzo de 2007.—El secretario general, Carlos Fernández Gonzalo.

7719

Junta Electoral de Zona de Alzira

Edicto de la Junta Electoral de Zona de Alzira sobre añadido de horarios de disponibilidad de locales en Alzira y Benimodo que habían sido omitidos anteriormente.

EDICTO

Doña María Jesús Codoñer Martínez, secretaria de la Junta Electoral de Zona de Alzira, hago saber:

Que por acuerdo de esta fecha se ha procedido a añadir los horarios de disponibilidad de dos locales en Alzira y los de Benimodo, quedando de este modo.

Alzira.—Salón de actos del Instituto José M.^a Parra y salón de actos del Instituto Rey Don Jaime, se podrán utilizar todos los días de campaña electoral desde las 20 a las 24 horas, excepto alguna causa de necesidad de dichos institutos.

Benimodo.—El Auditori y la Casa de la Cultura, emplazados en la Avinguda Llaurador, sin número, estarán disponibles en horario de 19 a 21 horas.

En Alzira, a 19 de abril de 2007.—La secretaria, María Jesús Codoñer Martínez.

10428

CONVENIOS COLECTIVOS

Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo Dirección Territorial de Empleo y Trabajo Sección: Relaciones Colectivas y Conciliación Convenios Colectivos - VT-310

Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de Empresas Transitorias de la provincia.

ANUNCIO

Código nº 4605825

Reg. Elect. 3

JARP/mcm.

Visto el contenido del acta suscrita el 30/11/2006 por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo del sector de Empresas Transitorias de la provincia de Valencia, sobre interpretación

del artículo 44 del mismo, presentada en este organismo; y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1º y 2º.b) del R. Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, en relación con el 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R. Dto. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios.

Segundo: Proceder a su depósito en esta Sección de Relaciones Colectivas y Conciliación.

Tercero: Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Valencia, a 27 de marzo de 2007.—El director territorial de Empleo y Trabajo, Jorge Ramos Jiménez.

Acta de la Comisión Paritaria.

En Valencia, siendo las 18 horas del día treinta de noviembre de 2006, se reúnen en los locales de la Asociación de Transitorios y Expedido-

res Internacionales Asociados de Valencia (ATEIA), la comisión paritaria del Convenio Colectivo de empresas Transitarías de la Provincia de Valencia, constituida por los siguientes miembros:

ATEIA.

- Luis Rosa Vidal.
- Ernesto Renan Peris
- Enrique Torrent Gilabert

Federación de Transporte, Comunicación y Mar de U.G.T.P.V.

- Fernando Gabarda Pérez.
- Miguel Tomás Ortiz.

Federación de Comunicación y Transporte de C.C.O.O.P.V.

- José Miguel Peris Orero.
- Bernat Alventosa Todosantos.

En dicha reunión se ha planteado la cuestión referida a la vinculación de la gratificación por permanencia con la jubilación parcial por parte del trabajador, ya que el vigente convenio colectivo no indica nada al respecto.

Para lo cual debe tenerse en cuenta lo siguiente:

1º.-) El artículo 44 (gratificación por permanencia) del convenio colectivo vigente establece que las empresas concederán a los traba-

jadores a su servicio que se jubilen una gratificación consistente en el importe de cuatro mensualidades del salario real que perciban en el momento de su jubilación.

Si el trabajador se jubilara entre los 60 y 65 años de edad, ambos años inclusive, la gratificación del párrafo anterior se incrementará con cuatro mensualidades más.

2º) En dicho artículo no se cita que se aplicaría en el caso de que un trabajador se jubilara de forma parcial, teniendo en cuenta la gratificación por permanencia.

De acuerdo con ello se ha llegado al siguiente acuerdo:

El trabajador que se jubile de forma parcial, percibirá la gratificación por permanencia indicada en el artículo 44 del convenio colectivo vigente, en proporción al porcentaje de jubilación solicitado al INSS por el trabajador en el momento de ser efectiva dicha jubilación, quedando pendiente para el momento de su jubilación de lo que resta del importe pendiente de la gratificación por permanencia.

Y en prueba de conformidad permanezca el presente en el lugar y fecha anteriormente indicado.

8701

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Almussafes

Edicto del Ayuntamiento de Almussafes sobre aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 1/2007.

EDICTO

No habiéndose presentado reclamación alguna, durante el período de exposición pública, al expediente de modificación 1/2007, de los que entiende el pleno de la Corporación, se eleva a definitiva el acuerdo de aprobación provisional del citado expediente, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

1.- Suplementos de crédito:

Capítulo IV.- Transferencias corrientes 3.000,00 €

Capítulo VI.- Inversiones reales 705.000,00 €

2.- Financiación de los suplementos de crédito mediante disminución del crédito disponible en los siguientes capítulos:

Capítulo VI.- Inversiones reales 38.934,14 €

3.- Financiación mediante remanente líquido de Tesorería para gastos generales:

Utilización de R.L.T.G.G..... 669.065,86 €

Contra la presente aprobación definitiva podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma Valenciana, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valencia.

En Almussafes, a 19 de abril de 2007.—La alcaldesa-presidenta, Mª Angeles Lorente Iglesias.

10263

Ayuntamiento de La Pobla de Farnals

Edicto del Ayuntamiento de La Pobla de Farnals sobre publicación inicial de la modificación de crédito número 7, por crédito extraordinario.

EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta entidad local se halla expuesto al público el expediente de concesión de crédito extraordinario número 7, que afecta al vigente presupuesto.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Real Decreto Legislativo, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del artículo

170, podrán presentar reclamaciones, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

En La Pobla de Farnals, a 18 de abril de 2007.—El presidente, José Vte. Sanchis Marqués.

10241

Ayuntamiento de Mislata

Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre delegación para celebración de matrimonio civil.

ANUNCIO

Por Decreto de fecha 18 de abril del actual, la Alcaldía-Presidentencia ha delegado en la concejala de este Ayuntamiento Gloria Alonso Palomares para la celebración del matrimonio civil a realizar el próximo día 22 de abril de 2007, entre los siguientes interesados:

- JOSE JAVIER PALACIOS ARRIBAS Y PATRICIA PONS DE LOS SANTOS.

Mislata, a 18 de abril de 2007.—El alcalde, Manuel Corredera Sanchis.

10322

Ayuntamiento de Yátova

Edicto del Ayuntamiento de Yátova sobre aprobación inicial de la modificación de créditos nº 2/2007.

EDICTO

Se ha aprobado inicialmente, en sesión del pleno de 20 de abril de 2007, el expediente de modificación de créditos nº 2 del presupuesto general de 2007.

Se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, en la Intervención Municipal.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Yátova, a 20 de abril de 2007.—El alcalde, Rafael Lisarde Cifre.

10273